



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### Fundamentos :

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del Consejo Privado de Competitividad (en adelante, el “Consejo”), actuando en su calidad de entidad privada y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. En este documento se describen los mecanismos implementados por el Consejo para garantizar un manejo adecuado de los datos personales que recolecta y administra, con el objetivo de permitir a los titulares de los datos el ejercicio efectivo de sus derechos de Hábeas Data.

### Responsable:

El Consejo Privado de Competitividad es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con sede en Bogotá. Constituida el 12 de octubre de 2006 según documento privado No. 00001, y su NIT es 900.123.134-1. A continuación se detallan los datos de contacto del Consejo:

- **Dirección:** Carrera 9 # 71-38 of 506, Bogotá D.C., Colombia
- **Teléfono:** 6013900798

### Información Almacenada en las Bases de Datos:

En las bases de datos del Consejo Privado de Competitividad se almacena la siguiente información general: nombre completo, número y tipo de identificación, género, y datos de contacto, tales como correo electrónico, dirección física, y números de teléfono fijo y móvil.

Además de esta información básica, y según la naturaleza específica de cada base de datos, el Consejo puede almacenar datos adicionales necesarios para el tratamiento específico al que serán sometidos.

En las bases de datos correspondientes a empleados y contratistas, se incluye información adicional como la historia laboral y académica. También se podrán registrar datos sensibles requeridos por la naturaleza de la relación laboral, tales como fotografías, composición del grupo familiar y datos biométricos.

La recopilación y almacenamiento de datos sensibles se realizará únicamente con la previa autorización del titular, en estricto cumplimiento de los artículos 5 y 7 de la Ley 1581 de 2012.

### Tratamiento de la Información:

La información almacenada en las bases de datos del Consejo Privado de Competitividad es sometida a diversas formas de tratamiento, incluyendo recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, total o parcialmente, de acuerdo con las finalidades establecidas en esta política.

La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados o subsidiarias, exclusivamente para cumplir con los propósitos de cada base de datos. En todos los casos, la entrega, transmisión o transferencia se efectuará con base en los compromisos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos.

La información personal, incluidos los datos sensibles, podrá ser transferida a terceros países, independientemente de las normas de seguridad aplicables en dichos países. En cumplimiento de obligaciones legales, el Consejo podrá suministrar información personal a entidades judiciales o administrativas.



El Consejo garantizará un manejo adecuado de los datos personales de menores de edad, asegurando el cumplimiento de las exigencias legales y que todo tratamiento esté debidamente autorizado y justificado en el interés superior de los menores.

**Finalidad:**

La información recolectada por el Consejo tiene el propósito de facilitar el adecuado desarrollo de sus actividades como entidad gremial y administradora del Fondo Nacional del Café, incluyendo la implementación de la política cafetera nacional. Además, el Consejo conserva la información necesaria para cumplir con obligaciones legales, especialmente en materia contable, societaria y laboral.

Los datos de clientes, proveedores, socios y empleados, actuales o pasados, se conservan para mantener y promover relaciones laborales, civiles y comerciales. La información sobre actores del mercado del café se almacena para cumplir con las actividades relacionadas con el desarrollo, planeación e implementación de programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios destinados a promover la caficultura en Colombia.

**Derechos de los Titulares:**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares tienen los siguientes derechos:

- i. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante el Consejo o los encargados del tratamiento. Este derecho incluye la corrección de datos inexactos, incompletos o erróneos, y la revisión de datos cuyo tratamiento esté prohibido o no autorizado.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Consejo, salvo excepciones específicas establecidas por la ley.
- iii. Obtener información sobre el uso de sus datos personales, previa solicitud.
- iv. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley y normas relacionadas.
- v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos cuando el tratamiento no respete los principios y derechos constitucionales y legales. La revocación procederá si se determina que el Consejo ha incurrido en violaciones a la ley y la Constitución.
- vi. Acceder gratuitamente a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**Obligaciones del Consejo:**

El Consejo deberá:

- i. Garantizar al titular el pleno ejercicio del derecho de hábeas data.
- ii. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular.
- iii. Informar al titular sobre la finalidad de la recolección de datos y sus derechos.
- iv. Conservar la información con las medidas de seguridad necesarias para evitar adulteraciones, pérdidas, accesos no autorizados o usos fraudulentos.
- v. Asegurar que la información suministrada al encargado del tratamiento sea veraz, completa, precisa, actualizada y comprensible.
- vi. Actualizar la información y comunicar oportunamente cualquier novedad al encargado del tratamiento.
- vii. Rectificar la información incorrecta y notificar al encargado.
- viii. Proporcionar al encargado únicamente los datos cuyo tratamiento esté autorizado.
- ix. Exigir al encargado el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de los datos.
- x. Tramitar consultas y reclamos conforme a la ley.



- xi. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para cumplir con la ley y atender consultas y reclamos.
- xii. Informar al encargado cuando se presente una reclamación en disputa.
- xiii. Informar sobre el uso de los datos a solicitud del titular.
- xiv. Notificar a la autoridad de protección de datos sobre violaciones de seguridad.
- xv. Cumplir con las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Persona o Área Responsable:**

Toda petición, queja o reclamo relacionado con el manejo de datos personales, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, deberá enviarse a:

Entidad: Consejo Privado de Competitividad

Dirección: Carrera 9 # 71- 38, Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico: [fbenitez@compite.com.co](mailto:fbenitez@compite.com.co) / [atencionquejas@compite.com.co](mailto:atencionquejas@compite.com.co)

Teléfono: 6013900798

**Procedimientos de Presentación y Respuesta a Consultas:**

Los titulares de datos personales podrán consultar, corregir, actualizar o solicitar la supresión de sus datos mediante solicitud escrita o por correo electrónico. Las consultas serán atendidas en un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud. Si no se puede atender en este plazo, se informará al interesado sobre la demora y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles adicionales.

**Procedimientos de Presentación y Respuesta a Quejas y Reclamos:**

Los reclamos deberán presentarse por escrito o por correo electrónico e incluir la identificación del titular, la descripción de los hechos, la dirección del titular y cualquier documentación relevante. Si el reclamo es incompleto, se solicitará al interesado que lo complete en un plazo de cinco (5) días. Si no se recibe la información adicional en dos (2) meses, se considerará que el reclamo ha sido desistido.

Si el reclamo no es resuelto por la persona competente, se trasladará a la entidad correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Una vez recibido el reclamo completo, se marcará con una leyenda "reclamo en trámite" en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. El plazo máximo para resolver el reclamo es de quince (15) días hábiles desde su recepción. Si se requiere más tiempo, se informará al interesado sobre los motivos y la nueva fecha de respuesta, que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles adicionales.

**Vigencia de la Política:**

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal del Consejo estarán vigentes a partir del 27 de julio de 2013. El Consejo se reserva el derecho de modificarlas de acuerdo con la ley. Las bases de datos administradas por el Consejo se mantendrán mientras sea necesario para cumplir con sus obligaciones legales, especialmente laborales y contables. Los datos podrán ser eliminados a solicitud del titular, siempre que no contravenga obligaciones legales o contractuales del Consejo.